



## RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL **MH-DGA-RES-1069-2024**

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.** San José, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día 05 de julio de dos mil veinticuatro.

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 6 de la Ley General de Aduanas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995, sus reformas y modificaciones vigentes, publicada en la Gaceta N° 212 del 8 de noviembre de 1995, establece que uno de los fines del régimen jurídico es facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior.
2. Que el artículo 9 de la Ley General de Aduanas, establece como funciones del Servicio Nacional de Aduanas (SNA), actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos, tecnológicos y a los requerimientos del Comercio Internacional.
3. Que de conformidad con los artículos 11 de la Ley General de Aduanas y 7 del Decreto Ejecutivo No. 25270-H del 14 de junio de 1996, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 123 del 28 de junio de 1996, la Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera y dentro de sus funciones le compete la coordinación de acciones con los Ministerios, órganos y demás entes relacionados con el proceso aduanero, con el fin de armonizar las políticas aduaneras.
4. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 72, 73 y 130 del de la Ley N° 8881, publicada en La Gaceta N° 236 del 6 de diciembre de 2010, Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV (CAUCA IV), 291 al 310 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Decreto Ejecutivo N° 42876-H (RECAUCA IV), el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y la Ley 9430 que Aprueba Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, Ginebra 27 de noviembre 2014 y su anexo (acuerdo sobre facilitación del comercio) y crea Consejo Nacional de Facilitación del Comercio del 04 de abril de 2017, las Resoluciones Anticipadas deben ser emitidas en un plazo razonable.
5. Que a partir de la solicitud presentada para la Resolución Anticipada con la documentación e información completa de conformidad con dispuesto en



## RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL **MH-DGA-RES-1069-2024**

los artículos 85 y 85 bis de la Ley General de Aduanas, la Autoridad Aduanera tiene el plazo de veinte días hábiles, para que emita la resolución.

6. Que el artículo 226 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Ejecutivo N° 44051 del 18 de mayo de 2023, señala que toda gestión para la expedición de una resolución anticipada deberá brindar la información establecida en este artículo, la cual deberá constar en el formulario electrónico establecido por la Dirección General; sin embargo, el interesado podrá adicionar la información o aclaraciones que considere pertinentes.
7. Que las resoluciones anticipadas serán emitidas a solicitud del importador, productor y/o exportador, la que deberá formularse de forma previa a la aceptación de la declaración de importación de que se trate de acuerdo con lo establecido en los artículos 292 y 295 del RECAUCA IV, mediante el formulario denominado “FORMULARIO PARA SOLICITUD DE EMISIÓN DE RESOLUCION ANTICIPADA EN MATERIA DE CLASIFICACION ARANCELARIA” siguiendo el procedimiento establecido en la “GUÍA SOLICITUD Y EMISIÓN DE RESOLUCIONES ANTICIPADAS EN MATERIA DE CLASIFICACION ARANCELARIA” y “PROCEDIMIENTO GESTIÓN EN LA ATENCIÓN DE RESOLUCIONES ANTICIPADAS EN MATERIA DE CLASIFICACION ARANCELARIA”, disponibles en la página web del Ministerio de Hacienda en el link <https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>, Servicio Nacional de Aduanas, Documentos de Interés Aduanero, Resoluciones Anticipadas.

### POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho de cita, potestades y demás atribuciones aduaneras que otorgan los artículos 6 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV, así como el artículo 5 de su Reglamento y los ordinales 6, 9, 11 de la Ley General de Aduanas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, en uso de las facultades y atribuciones que le concede la legislación que regula la materia aduanera, **EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS RESUELVE:**

- I. Poner en conocimiento el formulario (MH-DGA-PRO09-FOR-003) para la presentación de la gestión de Resolución Anticipada de Clasificación Arancelaria, el cual puede ser obtenido en el sitio WEB del Ministerio de Hacienda, en el siguiente enlace:



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL  
**MH-DGA-RES-1069-2024**

(<https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>), y debe ser transmitido al correo electrónico siguiente: [dirgestecnica@hacienda.go.cr](mailto:dirgestecnica@hacienda.go.cr)

- II. Publicar en la página web del Ministerio de Hacienda (<https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>), Documentos de Interés Aduanero- Resoluciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 penúltimo párrafo de la Ley General de Aduanas.
- III. Incluir el presente trámite y su formulario en el Catálogo Nacional de Trámites del MEIC.

La presente resolución rige tres días hábiles posteriores de su publicación en la página web.



**Cristian Montiel Torres**  
Director General de Aduanas  
Servicio Nacional de Aduanas

Elaborado por: <b>Sonia Isabel Masís Padilla</b> Departamento Técnica Aduanera	Revisado por: <b>Nancy Tatiana Palma Gómez</b> <b>Coordinadora</b> Departamento Técnica Aduanera	Aprobado por: <b>Lilliana Ureña Solís</b> , Directora a.i. Dirección de Gestión Técnica



Formulario: Solicitud de Emisión de Resolución Anticipada en Materia de Clasificación Arancelaria	1
Código: MH-DGA-PRO09-FOR-003	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

ANEXO

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE EMISIÓN DE RESOLUCION ANTICIPADA EN MATERIA DE CLASIFICACION ARANCELARIA

**A. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**

1. Nombre o razón social de la empresa solicitante:	
2. Nombre del solicitante:	
3. Número de documento de identificación o de registro de persona jurídica	
4. Tipo de solicitante	
<input type="checkbox"/> Importador	<input type="checkbox"/> Productor
<input type="checkbox"/> Exportador	<input type="checkbox"/> "Tercer adherente"
<input type="checkbox"/> Otro. Apoderado o representante legal debidamente acreditado.	
5. Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones	
6. Dirección física	
7. Número telefónico	

**B. INFORMACION SOBRE LA SOLICITUD:**

8. La consulta está amparada a un Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Comercial, o al CAUCA IV y RECAUCA IV (legislación centroamericana).	
<input type="checkbox"/> Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Comercial (Indicarlo)	
<input type="checkbox"/> CAUCA IV, RECAUCA IV	
9. ¿La mercancía objeto de solicitud de resolución anticipada ha sido previamente importada?	
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No



Formulario: Solicitud de Emisión de Resolución Anticipada en Materia de Clasificación Arancelaria	1
Código: MH-DGA-PRO09-FOR-003	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

10. La mercancía para la cual se solicita esta resolución anticipada, ¿se encuentra sujeta a un procedimiento de verificación inmediata o posterior o bajo conocimiento de una instancia administrativa o judicial?

Si  No

11. ¿Conoce usted si la clasificación arancelaria de la mercancía comprendida en la solicitud ha sido objeto de una decisión en un tribunal de apelaciones u otro tribunal?

Si  No

### C. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA MERCANCÍA:

12. Descripción de la mercancía (comercial / técnica / científica):

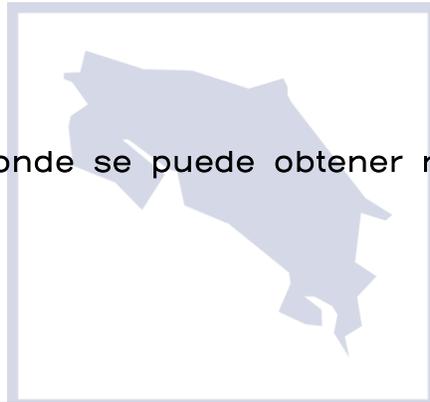
13. Composición / Ingredientes:

14. Función / Uso:

15. Presentación:

16. Indicar sitio(s) web donde se puede obtener más información sobre la mercancía:

17. Otras características



18. Junto con la mercancía se aporta:

Ficha técnica  Fotografías  
 Hoja de seguridad  Folletos comerciales

Manual  Otros (indicar):

19. Tiene disponibilidad de la mercancía para aportar una muestra:

Si  No

20. En su conocimiento la clasificación aplicable para la mercancía podría corresponder a (opcional):



Formulario: Solicitud de Emisión de Resolución Anticipada en Materia de Clasificación Arancelaria	1
Código: MH-DGA-PRO09-FOR-003	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

## Anexos:

### La solicitud debe presentarse con los siguientes documentos:

1. En el caso de persona física:

- Adjunte copia del documento de identidad del solicitante.
- Si usted actúa en calidad de Apoderado o Representante legalmente acreditado, adjunte poder notariado emitido por el titular.

En el caso de personas jurídicas:

- Adjunte certificación actualizada del solicitante, emitida por el Registro Público que indique que la empresa está acreditada y en vigencia.
- Adjunte documento que acredite la representación legal del solicitante.

2. Cuando la solicitud sea a través de un representante debidamente autorizado, un poder notariado extendido por el importador, productor o exportador que lo acredite como tal;

3. Los documentos (anexos) según requiera para la atención de la presente solicitud.

**Nota:** Los documentos presentados deben tener validez y vigencia legal en el país.

Yo Haga clic aquí para escribir texto., documento de identidad No. Haga clic aquí para escribir texto., en representación de Haga clic aquí para escribir texto., identificación No. Haga clic aquí para escribir texto. (o en mi condición personal), debidamente enterado (a) de las penas con que el artículo 311 del Código Penal sanciona el delito de perjurio, DECLARO BAJO JURAMENTO: Que toda la información contenida en el presente documento es real y verdadera. Firmo en la ciudad de Haga clic aquí para escribir texto., a las Haga clic aquí para escribir texto. horas con Haga clic aquí para escribir texto. minutos del mes de Haga clic aquí para escribir texto. del año Haga clic aquí para escribir texto.

Lugar y fecha

Nombre y firma del solicitante  
Número de documento de  
identificación

Nota:

Si la solicitud no es presentada personalmente por el importador, productor o exportador, su firma deberá ser autenticada por un notario público y se deberá cumplir con las especies fiscales de ley.



Formulario: Solicitud de Emisión de Resolución Anticipada en Materia de Clasificación Arancelaria	1
Código: MH-DGA-PRO09-FOR-003	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD DEL FORMULARIO PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

### Información específica para cada una de las casillas

A continuación, se indica la información que se deberá completar para cada una de las casillas del formulario; en caso de que se indique que es **opcional** puede agregar información o caso contrario debe dejar la casilla en blanco.

### SECCIÓN A. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

#### Casilla 1. Nombre o razón social de la empresa solicitante.

Indique el nombre o razón social con la que está registrada la empresa.

#### Casilla 2. Nombre del solicitante.

Indique los nombres y apellidos (persona física) o la razón social (persona jurídica) del solicitante.

El "solicitante" es la persona física o jurídica, que realiza las gestiones de la solicitud de Resolución Anticipada ante la Dirección General de Aduanas.

#### Casilla 3. Número de documento de identificación o de registro de persona jurídica.

Indique el número de documento identificación en caso de persona física o el número de cédula jurídica.

#### Casilla 4. Tipo de solicitante.

Debe seleccionar una de las opciones indicadas en el formulario, marcando con una equis (x) en el cuadro correspondiente según sea el caso: Importador; Exportador; Productor; Tercer adherente; u Otro, en cuyo caso debe indicar si es Apoderado o Representante legal debidamente acreditado.

#### Casilla 5. Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

Indique la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones y cualquier otra comunicación relacionada con la gestión.

#### Casilla 6. Dirección física.

Indique claramente una dirección física en la cual puede ser localizado.

#### Casilla 7. Número telefónico.

Indique un número de teléfono para el caso en que se deba ser contactado por ese medio.



Formulario: Solicitud de Emisión de Resolución Anticipada en Materia de Clasificación Arancelaria	1
Código: MH-DGA-PRO09-FOR-003	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

## SECCIÓN B. INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD

**Casilla 8. La consulta está amparada a un Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Comercial, o al CAUCA IV y RECAUCA IV.**

Debe seleccionar una de las opciones indicadas en el formulario, marcando con una equis (x) en el cuadro correspondiente según sea el caso, si la consulta está amparada a la opción de 'Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Comercial' debe también indicar a cuál tratado o acuerdo se refiere escribiendo el nombre del mismo.

**Casilla 9. ¿La mercancía objeto de solicitud de resolución anticipada ha sido previamente importada?**

Debe indicar si ha realizado anteriormente la importación de la mercancía para la cual solicita la resolución anticipada.

**Casilla 10. La mercancía para la cual se solicita esta resolución anticipada, ¿se encuentra sujeta a un procedimiento de verificación inmediata o posterior o bajo conocimiento de una instancia administrativa o judicial?**

Debe indicar si la mercancía para la cual solicita la resolución anticipada está siendo objeto de un procedimiento de verificación inmediata (proceso de despacho iniciado Art. 295 RECAUCA) o un procedimiento de verificación posterior (objeto de un proceso de verificación a posterior en uso de las facultades de la autoridad aduanera Art. 86 CAUCA IV para verificar la veracidad de lo declarado), o si está siendo objeto de un procedimiento administrativo o judicial.

**Casilla 11. ¿Conoce usted si la clasificación arancelaria de la mercancía objeto de solicitud ha sido objeto de una decisión en un tribunal de apelaciones u otro tribunal?**

Debe seleccionar una de las opciones indicadas en el formulario, marcando con una equis (x) en el cuadro correspondiente según sea el caso.

## SECCIÓN C. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA MERCANCÍA

**Casilla 12. Descripción de la mercancía (comercial / técnica / científica).**

Describa la mercancía de la forma más detallada y precisa posible (¿En qué consiste la mercancía?, ¿Cómo es la mercancía?), hacer énfasis en sus características: comerciales (nombre comercial, modelo, serie, versión, tipo, clase, etc.), técnicas (estado, forma, tamaño, medidas, peso, volumen, capacidad, etc.), científicas (en caso de bienes con "nombre científico" indicar el nombre único utilizado por la comunidad científica para identificar la especie con precisión y de manera universal).



Formulario: Solicitud de Emisión de Resolución Anticipada en Materia de Clasificación Arancelaria	1
Código: MH-DGA-PRO09-FOR-003	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

### **Casilla 13. Composición / Ingredientes.**

Indique los nombres de los materiales que la componen, la composición química, los porcentajes de estos elementos, ¿Es una sustancia pura?, ¿Es una mezcla?

### **Casilla 14. Función / Uso.**

Indique: ¿Para qué sirve la mercancía?, ¿Para qué está diseñada?, ¿Cómo se utiliza?, ¿Cuáles son sus aplicaciones?

### **Casilla 15. Presentación.**

Indique el acondicionamiento de la mercancía (empaquete, embalaje) su material, si se presenta en algún estuche o continente similar y su material, si se presentada en unidades u otras cantidades, si esta presentada para su venta al por menor, a granel, dosificada (para un uso determinado), como surtido, armada, desarmada, etc.

### **Casilla 16. Indicar sitio(s) web donde se puede obtener más información sobre la mercancía (opcional).**

Indicar sitios web o links en internet donde es posible encontrar más información relacionada con la mercancía, de preferencia un sitio perteneciente al fabricante o productor de la mercancía, o bien, en su defecto, del importador de la mercancía; en caso de que tenga conocimiento de lo requerido.

### **Casilla 17. Otras características.**

Año de fabricación, condiciones que deben mantenerse para su almacenamiento (temperatura, indicación si es un material tóxico o inflamable, etc.), condiciones de uso (nuevo, usado), si es un artículo incompleto, artículo sin terminar, si está diseñado para hombre, para mujer o para niños, si se presenta con algún accesorio (indicar en qué consiste), condiciones de manipulación u operación, cualquier otra característica distintiva.

### **Casilla 18. Junto con la mercancía se aporta.**

Debe seleccionar una de las opciones indicadas en el formulario, marcando con una equis (x) en el cuadro correspondiente según sea el caso. En el caso de la opción "Otros" por favor indicar la información y/o documentación que se aporta, la cual puede ser, por ejemplo: Dictámenes de clasificación arancelaria de otros países, análisis de laboratorio, certificaciones de la mercancía, otra documentación emitida por el fabricante, etc.

### **Casilla 19. Tiene disponibilidad de la mercancía para aportar una muestra.**

Debe seleccionar una de las opciones indicadas en el formulario, marcando con una equis (x) en el cuadro correspondiente según sea el caso. De



Formulario: Solicitud de Emisión de Resolución Anticipada en Materia de Clasificación Arancelaria	1
Código: MH-DGA-PRO09-FOR-003	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

acuerdo al análisis inicial de la mercancía que realice en Departamento de Técnica Aduanera, eventualmente puede ser posible que sea solicitada la presentación de una muestra para su análisis físico-químico, de ser así se le remitirá una solicitud formal.

**Casilla 20. En su conocimiento la clasificación aplicable para la mercancía podría corresponder a (opcional).**

De forma opcional, puede aportar la clasificación que considere comprende a la mercancía objeto de solicitud de resolución anticipada y su fundamento merceológico.

### **SECCIÓN. Anexos.**

Deben obligatoriamente presentarse los documentos establecidos en el apartado de Anexos.

### **DECLARACIÓN JURADA.**

Completar todos los campos de la declaración jurada en el cuadro, así como los correspondientes a: Lugar y fecha, y Nombre y firma del solicitante adicionalmente el número del documento de identificación.

Tome en cuenta que al presentar esta declaración jurada asume las responsabilidades jurídicas que se derivan de la misma, tal y como lo establece la normativa aplicable por Costa Rica.

